

**Oficio número TRANS-902/2024
Respuesta.**

Anónimo.

Presente.

En atención a la solicitud de información que presentó en la Plataforma Nacional de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, a la cual le fue asignado el número de folio 061903924000327, mediante el cual solicita:

“La presente solicitud que se realiza es para fines académicos, la cual deberá solicitarse a la Fiscalía del Estado de Colima, así como las direcciones que forman parte de dicha fiscalía, incluyendo a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, del periodo comprendido del año 2016 al 2023: 1. Número de denuncias presentadas en contra de personas jurídicas. 2. El número de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa. 3. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuantas carpetas de investigación se concluyó la investigación con alguna forma de terminación de la investigación, ya sea archivo temporal, abstención, criterio de oportunidad o no ejercicio de la acción penal. 4. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuantas carpetas de investigación se judicializaron, es decir, que se haya solicitado audiencia de formulación de imputación, debiendo especificar el delito por el cual se judicializó dicha carpeta. 5. Del total de carpetas de investigación que se judicializaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuántas fueron vinculadas a proceso, debiendo especificar el delito por el cual se dictó auto de vinculación a proceso. 6. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica o moral, informe si se aplicó alguna forma de solución alterna o forma de terminación anticipada del proceso, debiendo especificar cuantas carpetas de investigación se celebró alguna solución alterna y cuantas carpetas de investigación se celebró alguna forma de terminación anticipada. 7. Informe si se dictó sentencia condenatoria en contra de alguna persona jurídica o moral, debiendo especificar cuántas sentencias condenatorias se han dictado y señalado el delito y la pena impuesta, o en su caso, cuántas sentencias absolutorias se han dictado contra personas jurídicas. Del mismo modo, para una mayor comprensión de lo peticionado, guarda relación lo señalado en el artículo 421 del Código Nacional de Procedimientos Penales, relativo al ejercicio de la acción penal y responsabilidad penal de las personas jurídicas. Conforme a la Real Academia Española, debe entender como persona jurídica al conjunto de personas que trabajan legalmente con la finalidad de la utilidad pública o privada y que se unen con un fin en específico, por ejemplo, formar una sociedad o empresa. Deberán entenderse como sinónimos de persona jurídica, empresa y persona moral. Una vez revisado su portal de transparencia, la información solicitada no se encuentra publicada, es por ello que se solicita la misma. Del mismo modo, se le hace la precisión

que no es necesario elaborar un documento en específico con la información solicitada, la misma puede ser remitida en los documentos y formatos en los que se encuentre. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 2, 5, 7, 8, 9, 10, 28, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como los numerales 1, 4, 6, 23, 24, 70, 71 y demás aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

Con fundamento en lo establecido por los artículos 5, 10, 26 fracción VI, 57 fracción I, inciso a) y II a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, me permito informarle que:

Derivado de la naturaleza de la información que solicita, mediante mis similares **TRANS-857/2024 y TRANS-858/2024**, fue remitida su solicitud a la **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y Dirección General de Procedimientos Penales** para dar el adecuado cumplimiento a la petición realizada, en atención a que dichas áreas son las responsables de generar la misma; en ese orden de ideas mediante oficio **FECC'290/2024**, suscrito por el Licenciado Mario Ochoa García, en su carácter de **Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción**; oficio **DGPP'4347/2024**, suscrito por el Licenciado Raúl Ramírez Flores, en su carácter de **Director General de Procedimientos Penales** de la Fiscalía General del Estado de Colima, dan respuesta a los planteamientos realizados; por tal motivo para estar en condiciones de cumplir con lo establecido en la Ley, se adjuntan al presente la información obtenida.

Con lo anterior, se da por cumplido, los extremos que se enmarcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, observando el principio de máxima publicidad el cual implica poner a disposición de toda persona la información que se produzca en esta Fiscalía General.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

LICENCIADO JUAN CARLOS CERVANTES SALAS



Oficio número: FECC-290/2024

Asunto: Se remite información

LIC. JUAN CARLOS CERVANTES SALAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

En atención al oficio **TRANS- 857/2024** firmado por usted, mediante el que requiere se de contestación a la petición realizada de forma anónima por medio del portal web de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada mediante el número de folio **061903924000327**, en el que describe se **peticionó la siguiente información:**

“Del periodo comprendido del año 2016 al 2023:

- 1. Número de denuncias presentadas en contra de personas jurídicas.***
- 2. El número de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa.***
- 3. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuantas carpetas de investigación se concluyó la investigación con alguna forma de terminación de la investigación, ya sea archivo temporal, abstención, criterio de oportunidad o no ejercicio de la acción penal.***
- 4. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuantas carpetas de investigación se judicializaron, es decir, que se haya solicitado audiencia de formulación de imputación, debiendo especificar el delito por el cual se judicializó dicha carpeta.***
- 5. Del total de carpetas de investigación que se judicializaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuántas fueron vinculadas a proceso, debiendo especificar el delito por el cual se dictó auto de vinculación a proceso.***
- 6. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica o moral, informe si se aplicó alguna forma de solución alterna o forma de terminación anticipada del proceso, debiendo especificar cuantas carpetas de investigación se celebró alguna solución alterna y cuantas carpetas de investigación se celebró alguna forma de terminación anticipada.***
- 7. Informe si se dictó sentencia condenatoria en contra de alguna persona jurídica o moral, debiendo especificar cuántas sentencias condenatorias se han dictado y señalado el delito y la pena impuesta, o en su caso, cuántas sentencias absolutorias se han dictado contra personas jurídicas.”***

En lo que concierne a esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, al efecto de acuerdo a lo previsto en los numerales 7, 9, 129, 135, 136 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; me permito informar lo siguiente:

“1. Número de denuncias presentadas en contra de personas jurídicas.”

Se le informa que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos segundo y cuarto transitorios del Decreto 383 aprobado por el Congreso del Estado de Colima y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 25 de noviembre de 2017, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Colima, comenzó sus labores luego de la toma de protesta del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Colima el Licenciado Héctor Francisco Álvarez de la Paz, la cual se llevó a cabo el día 05 cinco del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, por lo que desde esa fecha al 31 de diciembre de 2023 se han presentado 24 denuncias en contra de personas jurídicas.

“2. El número de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa.”

Se le informa que, atendiendo a lo dispuesto en los artículos segundo y cuarto transitorios del Decreto 383 aprobado por el Congreso del Estado de Colima y publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 25 de noviembre de 2017, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado de Colima, comenzó sus labores luego de la toma de protesta del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Colima el Licenciado Héctor Francisco Álvarez de la Paz, la cual se llevó a cabo el día 05 cinco del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, por lo que desde esa fecha al 31 de diciembre de 2023 se generaron 24 carpetas de investigación en contra de personas jurídicas.

3. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuantas carpetas de investigación se concluyó la investigación con alguna forma de terminación de la investigación, ya sea archivo temporal, abstención, criterio de oportunidad o no ejercicio de la acción penal.

Archivos temporales	0
Abstención de investigar	0
Criterio de oportunidad	0
No ejercicio de la acción penal	0

4. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuantas carpetas de investigación se judicializaron, es decir, que se haya solicitado audiencia de formulación de imputación, debiendo especificar el delito por el cual se judicializó dicha carpeta.

0.

5. Del total de carpetas de investigación que se judicializaron en contra de alguna persona jurídica/moral/empresa, informe cuántas fueron vinculadas a proceso, debiendo especificar el delito por el cual se dictó auto de vinculación a proceso.

No es atendible, en virtud de que la respuesta a la pregunta anterior fue cero.

6. Del total de carpetas de investigación que se iniciaron en contra de alguna persona jurídica o moral, informe si se aplicó alguna forma de solución alterna o forma de terminación anticipada del proceso, debiendo especificar cuantas carpetas de investigación se celebró alguna solución alterna y cuantas carpetas de investigación se celebró alguna forma de terminación anticipada.

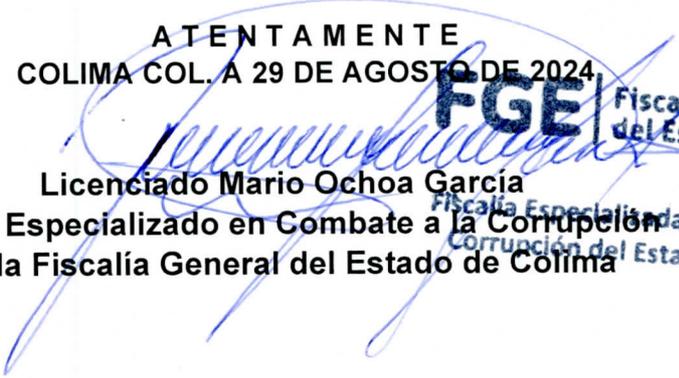
En ninguna carpeta de investigación radicada en contra de persona jurídica, se ha celebrado alguna salida alterna o forma de terminación anticipada.

7. Informe si se dictó sentencia condenatoria en contra de alguna persona jurídica o moral, debiendo especificar cuántas sentencias condenatorias se han dictado y señalado el delito y la pena impuesta, o en su caso, cuántas sentencias absolutorias se han dictado contra personas jurídicas.”

En ninguna carpeta de investigación radicada en contra de persona jurídica, se ha dictado sentencia.

Lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 81 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8, 31, y 32, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima, 55, 56, 57, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

ATENTAMENTE
COLIMA COL. A 29 DE AGOSTO DE 2024


**Fiscalía General
del Estado de Colima**
Licenciado Mario Ochoa García
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
de la Fiscalía General del Estado de Colima
**Fiscalía Especializada en Combate a la
Corrupción del Estado de Colima**

OFICIO No. DGPP´4347/2024

LIC. JUAN CARLOS CERVANTES SALAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE.-

Por medio del presente, y en atención al diverso oficio número: **TRANS-858/2024**, que signa el titular de la unidad de transparencia de la fiscalía general de Justicia en el Estado, mediante el cual informa que de forma anónima por medio del portal web de la Plataforma de Transparencia, se radicó con número de folio **061903924000327**, cual solicita le informemos respecto a:

"... número de denuncias presentadas en contra de personas jurídicas, número total de carpetas de investigación iniciadas..."

Atendiendo a la petición realizada por el Usuario, le informo que después de requerir al área indicada para efectos de saber la cantidad de carpetas de investigación que se tienen radicadas contra personas morales le informo lo siguiente:

- 2019: 130 carpetas de investigación, delito más denunciado Fraude.
- 2020: 137 carpetas de investigación, delito más denunciado Fraude.
- 2021: 155 carpetas de investigación, delito más denunciado Fraude.
- 2022: 376 carpetas de investigación, delito más denunciado Fraude.
- 2023: 413 carpetas de investigación, delito más denunciado Fraude.

En relación a la cantidad de asuntos que fueron resueltas por medio de soluciones alternas, le informo que esta Dirección no cuenta con la información, ya que la Dirección de soluciones Alternas, no está a cargo del Suscrito.-

Sin otro particular, le envió un respetoso saludo.

RESPECTUOSAMENTE.
COLIMA, COLIMA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024
EL C. DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

LICENCIADO RAUL RAMÍREZ FLORES
Dirección General de Procedimientos Penales

RRF/rba